



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- Definir los lineamientos operativos del programa de Profesor Investigador Honorario.
- Establecer el mecanismo de seguimiento del desempeño de los profesores investigadores honorarios.

En concordancia con lo anterior, se propone:

Crear la figura de Profesor Investigador Honorario para aquel académico jubilado de la institución, o externo a la misma, a quien, por su reconocida trayectoria, alta productividad y contribución significativa en el desarrollo institucional, la Universidad de Sonora le confiera esta designación especial para que desarrolle actividades de colaboración con un alto potencial de impacto en la docencia, investigación en la frontera del conocimiento, innovación y transferencia de tecnología, así como en la cooperación internacional en áreas estratégicas para el desarrollo de la institución.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos concluyeron que la creación de esta figura armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución, permitiendo por una parte distinguir a personal académico altamente calificado comprometido con el desarrollo de la Universidad, y por otra fortalecer el recambio generacional. Consecuentemente con lo anterior, las comisiones proponen al H. Colegio Académico:

1. Crear la figura de PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO.
2. Establecer la *Definición, Procedimiento y criterios para el Nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora*, en los términos siguientes:

DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO

DEFINICIÓN

Profesor Investigador Honorario es aquel académico jubilado de la institución, o externo a la misma, a quien, por su reconocida trayectoria, alta productividad y contribución significativa en el desarrollo institucional, la Universidad de Sonora, por acuerdo del Colegio Académico, le confiera esta designación especial para que desarrolle actividades de colaboración con un alto potencial de impacto en la docencia, investigación en la frontera del conocimiento, innovación y transferencia de tecnología, así como en la cooperación internacional en áreas estratégicas para el desarrollo de la institución.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature and initials]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

SOBRE LOS PARTICIPANTES

Podrá ser distinguido como Profesor Investigador Honorario, el personal de carrera jubilado de la institución, así como profesores externos a la Universidad de Sonora, que cumplan con los méritos y requisitos establecidos para esta designación.

INSTANCIAS QUE INTERVIENEN Y SUS COMPETENCIAS

1. Las candidaturas de Profesor Investigador Honorario deberán ser presentadas por el Jefe de Departamento ante el Consejo Divisional correspondiente, para su valoración y eventual propuesta al Colegio Académico.
2. Cada candidatura deberá ir acompañada del currículum vitae en extenso, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como una propuesta de convenio con la Universidad de Sonora que incluya el plan de actividades a desarrollar, así como los derechos y compromisos de las partes.
3. Corresponde al Colegio Académico acordar el otorgamiento de la distinción de Profesor Investigador Honorario, con base en la normatividad y los criterios establecidos.

CRITERIOS E INDICADORES A CONSIDERAR

Para que un profesor se haga acreedor de la designación de Profesor Investigador Honorario, deberá contar con una obra académica de reconocido mérito y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Profesores jubilados de la Institución.
 - a) Grado de doctor.
 - b) Categoría de Titular.
 - c) Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
 - d) Tener Perfil Deseable PRODEP.
 - e) Haber laborado al menos 30 años en la Universidad de Sonora y, al momento de iniciar el nombramiento de Profesor Investigador Honorario, haber recibido su jubilación por parte de la institución de seguridad social correspondiente.
- 2.- Profesores externos a la institución que laboran en el país.
 - a) Grado de doctor.
 - b) Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel III o emérito en este sistema.
 - c) Perfil PRODEP, para el caso de personal académico de Instituciones de Educación Superior que cuenten con tal reconocimiento.
 - d) Al menos 10 años de experiencia en instituciones de educación superior o centros de investigación de alto prestigio.
 - e) Autorización, en su caso, de la institución donde labora en forma permanente para colaborar como Profesor Investigador Honorario, en la Universidad de Sonora.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- 3.- Profesores externos a la institución que laboren en el extranjero.
- a) Grado de doctor.
 - b) Producción académica reciente de alto nivel.
 - c) Al menos 10 años de experiencia en instituciones académicas de prestigio.
 - d) Autorización, en su caso, de la institución donde labora en forma permanente para colaborar como Profesor Investigador Honorario, en la Universidad de Sonora.

CARACTERISTICAS DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO

1.- Duración de la designación.

La designación de Profesor Investigador Honorario será de carácter temporal, con una duración de hasta un año. Para proyectos estratégicos de alto impacto y largo aliento la designación de profesores externos como profesores investigadores Honorarios podrá ser hasta por tres años.

El Consejo Divisional podrá aprobar la renovación de la designación por periodos subsecuentes, siempre y cuando persistan las necesidades académicas que le dieron origen y las condiciones institucionales para cumplir los términos del convenio establecido.

Para aprobar la renovación por un periodo adicional, el Consejo Divisional deberá evaluar positivamente el informe de actividades del periodo anterior, así como el plan de trabajo propuesto para el nuevo periodo. Asimismo, deberá verificar que continúan vigentes el perfil PRODEP y adscripción al SNI, en los casos en donde estos sean requisito.

2.- Aportaciones a la institución.

Como parte de sus actividades de colaboración con la Universidad de Sonora, el Profesor Investigador Honorario deberá participar en publicaciones de nivel internacional (artículos JCR o libros publicados por editoriales de reconocido prestigio) y desarrollar al menos dos de las siguientes actividades, las cuales deben incluirse en el plan de trabajo:

- a) Dirigir y/o co-dirigir estudiantes, principalmente de posgrado.
- b) Impartir asignaturas en programas de licenciatura o posgrado.
- c) Participar en Comités Tutoriales de los alumnos de Posgrado.
- d) Contribuir al desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento externo.
- e) Vincular al Departamento correspondiente con la industria u otras instituciones de educación superior.

3.- Relación con la Universidad.

El nombramiento de Profesor Investigador Honorario no supone reconocimiento de vinculación laboral con la Universidad. La actividad académica que desarrollen tiene un

Página 4 de 7



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

carácter excepcional y de colaboración, que se encuentra sujeta a los términos y condiciones acordadas en el convenio correspondiente.

Cuando en dicho convenio se contemple el compromiso de la Universidad de cubrir gastos relativos a las actividades a desempeñar, incluyendo alguna remuneración por concepto de servicios profesionales, la propuesta a Colegio Académico deberá acompañarse del respaldo presupuestal que soporta dicha erogación.

El Profesor Investigador Honorario desarrollará sus actividades en el lugar que sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de las mismas, además de utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para hacer efectivos los compromisos establecidos en el plan trabajo. Los apoyos logísticos que proporcione la Universidad para el desarrollo del proyecto deberán quedar explícitos en el convenio correspondiente.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, previo dictamen técnico del Consejo Jurídico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

1. Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico de crear la figura de PROFESOR INVESTIGADOR HONORARIO.
2. Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de: *Definición, Procedimiento y Criterios para el Nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora.*

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico



Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca
Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro



Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro



M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur



M.C. Mario Gómez Quezada
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte



M.A. Vicente Inzunza Inzunza
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro



Dr. Marcelino Barboza Flores
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

M.C. María del Carmen García Moraga
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumno José Manuel Encinas Romero

Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro



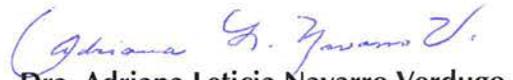
"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Por la Comisión de Asuntos Normativos


M.C. Luis Enrique Riojas Duarte
Vicerrector
Unidad Regional Norte


Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo
Vicerrectora
Unidad Regional Sur

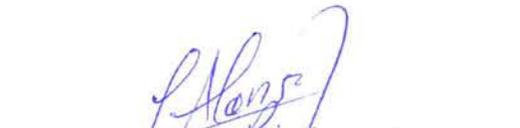

Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz
Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

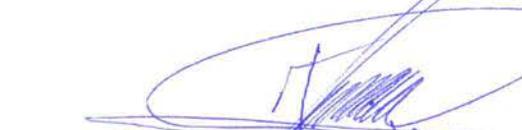

M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos
Director de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López
Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Amelia Iruetagoiyena Quiroz
Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro


Dra. Rocío Sugich Miranda
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro


Dr. Luis Antonio Alonso Reyna
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte


M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur


Alumno David Alexis Reyes Martínez
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte